



Interlocutorio	N° 1804
Radicado	05266-31-03-001-2009-00173-00
Proceso	Ordinario – reivindicatorio
Demandante(s)	Luz Darys de Jesús Presiga Durango
Demandado(s)	Margarita Correa Montoya y otro
Asunto	No releva perito – fija fecha

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto el dictamen emitido por Héctor Fernández Álzate, que fue sometido a contradicción, debe ser valorado al momento de proferir sentencia y que la excusa aducida por aquél no trae como efecto el reemplazo de su función como perito (memorial del 5 de julio de 2022, fls 4 y 5 del cuaderno principal, expediente digital); y, que la etapa probatoria ya concluyó; el juzgado,

RESUELVE

Primero: no relevar del cargo de perito a Héctor Fernández Álzate

Segundo: fijar el 27 de enero de 2023, a las 9:00 a.m., como día y hora, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento (art. 373 del C.G.P.), pero, únicamente para efectos de alegatos y emisión de sentencia (literal b, núm. 1, art. 625 idem.).

La diligencia se llevará a cabo mediante la plataforma Lifesize o teams, mediante el enlace que se remitirá a las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y demás interesados. Se exhorta a las partes y a sus apoderados, para que indiquen a este Despacho las direcciones electrónicas de quienes serán participantes en dicha audiencia, sean en calidad de partes, testigos, apoderados, etc., asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo Lifesize y teams y una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2009-00173

23-1-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54352f5e0b50881a4b2d225de9d4b41c0e35891aa332e091971dac43cd273d09**

Documento generado en 23/11/2022 11:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>